

10401 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Casarrubuelos y el empalme con la CN-401, expediente número 10.854.*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 18 de marzo de 1975, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Transportes Adeva, S. A.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Casarrubuelos y el empalme con la CN-401, provincia de Madrid, como hijuela del servicio de igual clase V-2.486 de Madrid a Recas (expediente número 10.854), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Casarrubuelos y el empalme con la CN-401, de 1.500 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Expediciones: Dos diarias de ida y vuelta en conjunto con el servicio base V-2.486.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-2.486.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-2.486. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio base V-2.486. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 22 de abril de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—3.801-A.

10402 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros equipajes y encargos por carretera entre Pozuelo de Alarcón (barrio Estación) y Universidad de Madrid (Campus de Somosaguas), expediente número 10.915.*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 18 de marzo de 1975 ha resuelto adjudicar definitivamente a doña Mercedes Llorente Martín el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Pozuelo de Alarcón (barrio Estación) y Universidad de Madrid (Campus Somosaguas), provincia de Madrid, como hijuela del V-2.112 de Madrid a Pozuelo de Alarcón (expediente número 10.915), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Pozuelo de Alarcón (barrio Estación) y Universidad de Madrid (Campus Somosaguas), de tres kilómetros, se realizará, sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Expediciones: Seis de ida y vuelta los días laborables y tres de ida y vuelta los días festivos.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-2.112.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-2.112. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Independiente en conjunto con el servicio base V-2.112.

Madrid, 22 de abril de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—3.802-A.

10403 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros equipajes y encargos por carretera entre Mora y Villanueva de Bogas (expediente número 9.234).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 18 de marzo de 1975, ha resuelto adjudicar de-

finitivamente a doña Josefa San Máximo González el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Mora y Villanueva de Bogas, provincia de Toledo, como hijuela del servicio de igual clase V-3.020, de El Toboso a Toledo (expediente número 9.234), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Mora y Villanueva de Bogas, de 14 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Expediciones: Una de ida y vuelta los días laborables, en conjunto con el servicio base V-3.020.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-3.020.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-3.020. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio base V-3.020. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 22 de abril de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—3.798-A.

10404 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros equipajes y encargos por carretera entre Tameiga y Torneiros (expediente número 10.966).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 18 de marzo de 1975, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Herederos de Enriqueta Rodríguez Areal» el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Tameiga y Torneiros, provincia de Pontevedra, como hijuela-desviación del servicio de igual clase V-2.432 de Abelenda a Bouzas (expediente número 10.966), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Tameiga y Torneiros, de 4,500 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, estableciéndose las mismas prohibiciones de tráfico fijadas en el servicio base V-2.432.

Expediciones: Tres diarias de ida y vuelta entre Abelenda y Bouzas, con la correspondiente intensificación del servicio base en los tramos parciales afectados.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-2.432.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-2.432. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio base V-2.432. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 22 de abril de 1975.—El director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—3.803-A.

10405 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros equipajes y encargos por carretera entre Fene y El Inferniño, por el Puente del Caudillo o de Las Pías (expediente número 10.279).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 18 de marzo de 1975, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Herederos de Jesús Pita Saavedra» el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Fene y El Inferniño, por el Puente del Caudillo o de Las Pías, provincia de La Coruña, como hi-

juela del servicio de igual clase V-1.931 de El Ferrol del Caudillo a Vivero (expediente número 10.279), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Fene y El Inferniño, por el Puente del Caudillo o de Las Pías, de 5,300 kilómetros, pasará por factoría de Astano y Canabal, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico: De y entre Monton (borde de la península de Caranza) y El Ferrol del Caudillo y viceversa.

Expediciones: 23 sencillas diarias de las del servicio base V-1.931 pasarán por esta hijuela-desviación.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-1.931.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-1.931. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio base V-1.931. En virtud de lo dispuesto en el Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 22 de abril de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—3.800-A.

10406 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Tomelloso y Manzanares, con hijuela (V-2.247).*

Don Ramón Cremades Calatayud solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Tomelloso y Manzanares, con hijuela (V-2.247), en favor de la Sociedad «Autocares Cremades, S. R. L.», y esta Dirección General, en fecha 11 de marzo de 1974, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Sociedad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 23 de abril de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—3.804-A.

10407 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre El Saucejo y Osuna, con prolongación a la estación de ferrocarril de Almargin (V-602).*

Don Antonio Carrasco González solicitó a su favor, por fallecimiento de su padre, don Antonio Carrasco Morilla, titular del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre El Saucejo y Osuna, con prolongación a estación de ferrocarril de Almargin (V-602), el cambio de titularidad del mencionado servicio, y esta Dirección General, en fecha 24 de marzo de 1975, accedió o lo solicitado, quedando subrogado dicho señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la mencionada concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 23 de abril de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—3.805-A.

10408 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Lugo-Sarria por Puertomarin, con hijuelas (V-1.575).*

«Herederos de Manuel Piñeiro Pena» solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Lugo y Sarria por Puertomarin, con hijuelas (V-1.575), en favor de don Jesús García-

Gesto López, y esta Dirección General, en fecha 27 de febrero de 1975, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 23 de abril de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—3.806-A.

10409 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hacen públicos los cambios de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Bernedo y Vitoria, con hijuela, a Santa Cruz de Campezo (V-2.612), y entre Albaina y Miranda de Ebro (V-2.404).*

Don Félix Cadifanos Rubio solicitó el cambio de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Bernedo y Vitoria, con hijuela, a Santa Cruz de Campezo (V-2.612), y entre Albaina y Miranda de Ebro (V-2.404), en favor de la «Compañía de Automóviles de Alava, S. A.», y esta Dirección General, en fecha 24 de marzo de 1975, accedió a lo solicitado quedando subrogada esa última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de las concesiones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 23 de abril de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—3.807-A.

10410 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Almadén y Saceruela (V-1.252).*

Don David Castro Montoto solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Almadén y Saceruela (V-1.252) en favor de la Empresa «Autocares Samar, S. A.», y esta Dirección General, en fecha 13 de diciembre de 1974, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Empresa en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 23 de abril de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—3.808-A.

10411 *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de León por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Variante. Nueva carretera CN-VI de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 424,642 al 438,770, tramo Ambasmestas-Piedrafita», término municipal de Vega de Valcarce (Ruitelán).*

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 30 de mayo, a las diez horas, y en el Ayuntamiento de Vega de Valcarce, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se citan.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

León, 13 de mayo de 1975.—El Ingeniero Jefe, Aurelio Ruiz López.—4.001-E.